



Provincia de Tierra del Fuego
o Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcela PADIN
Jefa Área Contratación y Compras
D.P.O.S.S.



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 28 MAR. 2025

VISTO el expediente N° 68/2025 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la Contratación Directa para el servicio de asistencia administrativa, en el sector cajas perteneciente a la Dirección Comercial de esta Dirección Provincial.

Que por Disposición DPOSS N° 96/2025, se autorizó el gasto, el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 41/2025 se aprobaron las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares del Pedido de Cotización N° 41/2025.

Que se detectó en la mencionada Disposición la omisión del Decreto Provincial N° 188/2023 y Resolución ME N° 1120/2024, por lo que corresponde su rectificación.

Que mediante Nota de Entradas DPOSS N° 1351/2025 de fecha 12/03/2025 Sra. NAUDIN CLAUDIA PATRICIA - DNI N° 29.157.502, presentó su cotización para los servicios indicados en el primer considerando, distribuidos para los meses de abril a junio de 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00.-), para los meses de julio a septiembre de 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.166.000,00.-), para los meses de octubre a diciembre de 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$ 1.221.000,00.-) y para los meses de enero a Marzo de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.276.000,00.-) lo que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 14.289.000,00.-).

Que, en ese orden tomó intervención la Jefa del Área Comercial y la Sra. Directora Provincial de este organismo, indicando continuar con la presente contratación, ya que cumple con lo solicitado y se ajusta a las necesidades de esta Institución.

Que mediante Informe AJU N° 49/2025, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcela PADIN
Jefa Área Contratación y Compras
D.P.O.S.S.

...//2.

contratación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.4.9., de acuerdo a la U.G.G 2605 y U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2025 y 2026.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el artículo 18 Inc. k) de la Ley Provincial N° 1.015, su reglamentario Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 202/2020, Decreto Provincial N° 188/2023 siendo sustituido su artículo 4° por el Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2025 y Resolución ME N° 1120/2024.

Que suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el octavo considerando de la Disposición DPOSS N° 96/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el artículo 18 Inc. k) de la Ley Provincial N° 1.015, su reglamentario Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 202/2020, Decreto Provincial N° 188/2023 siendo sustituido su artículo 4° por el Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2025 y Resolución ME N° 1120/2024. ", ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 41/2025 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 14.289.000,00.-), para el servicio de asistencia administrativa, en el sector cajas perteneciente a la Dirección Comercial de esta Dirección Provincial. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 41/2025 a la Sra. NAUDIN CLAUDIA PATRICIA – DNI N° 29.157.502, para los servicios indicados en el artículo segundo, cuya suma mensual será para los meses de abril a junio de 2025 la suma

.3///...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcela PADIN
Jefa Área Contratación y Compras
D.P.O.S.S.

**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133, Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...///3.

mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00.-), para los meses de julio a septiembre de 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.166.000,00.-), para los meses de octubre a diciembre de 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$ 1.221.000,00.-) y para los meses de enero a marzo de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.276.000,00.-) lo que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 14.289.000,00.-), quedando sujeto a la suscripción del Contrato de Locación de Servicios. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9., de la U.G.G 2605 y U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2025 y 2026.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a realizar los ajustes presupuestarios que resultaran necesarios, posterior a la firma del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6º - Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 528 / 2025.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



Ministerio de Finanzas y Comercio Exterior
Cuba

1962

Ministerio de Finanzas y Comercio Exterior
Cuba

El presente Decreto tiene por objeto establecer el monto de las retenciones de impuestos que se aplicarán a los dividendos que se paguen a los accionistas de las sociedades anónimas cubanas, en virtud de los resultados de las utilidades que se obtengan en el ejercicio de 1962.

ARTICULO 1.- Las retenciones de impuestos que se aplicarán a los dividendos que se paguen a los accionistas de las sociedades anónimas cubanas, en virtud de los resultados de las utilidades que se obtengan en el ejercicio de 1962, serán las siguientes:

ARTICULO 2.- Las retenciones de impuestos que se aplicarán a los dividendos que se paguen a los accionistas de las sociedades anónimas cubanas, en virtud de los resultados de las utilidades que se obtengan en el ejercicio de 1962, serán las siguientes:

ARTICULO 3.- Las retenciones de impuestos que se aplicarán a los dividendos que se paguen a los accionistas de las sociedades anónimas cubanas, en virtud de los resultados de las utilidades que se obtengan en el ejercicio de 1962, serán las siguientes: